



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua, 25 de julio del 2019

VISTO:

El expediente de **Tramite Interno N° 1772-2019**, que contiene el Formato de Hoja de fecha 23 de julio de 2019, que adjunta el INFORME N° 0283-2019-MDS-ALC-GM-GIDU de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el Ing. Roberto Castro Cespedes Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita ENCARGO INTERNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II el título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, **La Ley N° 30879 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 en el art. 4° inciso 4.2)** Todo Acto Administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, **La Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva, N° 001-2019-EF/50.01)**, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 12 Fase de ejecución del Gasto Público; La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos;

Que, el artículo N° 9, de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con **Informe N° 0283-2019-MDS-ALC-GM-GIDU** de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el Ing. Roberto Castro Cespedes, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita al Encargo interno por el monto de **S/ 19,840.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)** a nombre de Ing. Roberto Castro Cespedes, que sera efectuado para el pago de planilla correspondiente al mes de julio con cargo al Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE N° 65309 DEL BARRIO NUEVO ROSARIO, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

Que, con hoja de certificación del credito presupuestario – 2019 de fecha 28 de mayo del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite Certificación Presupuestal, N° 0000000180(0001), con cargo al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE N° 65309 DEL BARRIO NUEVO ROSARIO, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N





ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, el ANTICIPO para ENCARGO INTERNO a nombre del Ing. Roberto Castro Cespedes - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por la suma de de S/ 19,840.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) , que sera efectuado para el pago de planilla correspondiente al mes de julio con cargo al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA DE LA II.EE N° 65309 DEL BARRIO NUEVO ROSARIO, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administracion y Finanzas y Sub Gerencia de Tesoreria relizar el tramite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinaci3n con la Oficina de Tecnologías de la Informaci3n o la que haga sus veces, la publicaci3n de la presente resoluci3n, en la P3gina Web de la corporaci3n Edil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resoluci3n, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE